

DEFENSAS LEGALES

PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)

Tipo de violación: Cuando se ha dado una violación a un Derecho Humano por parte de un ente público, puedes presentar una denuncia ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), específicamente ante el Departamento de Denuncias. Es recomendable, que te acompañe una/un abogado.

¿Cuándo? En cualquier momento a partir de que ocurrió la violación.

¿En qué consiste? Se presenta la denuncia, al admitirla se iniciará la investigación en la PDDH y se pedirá a la autoridad presuntamente responsable que rinda su informe. La PDDH tendrá un término de 8 días a partir de la denuncia para emitir su resolución en la que promoverá el cese de la violación, restituirá los derechos violados e interpondrá los recursos pertinentes.

PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMPARO

Tipo de violación: La acción de amparo procede contra toda clase de acciones u omisiones de cualquier autoridad, funcionaria/o del Estado o de sus órganos descentralizados y de las sentencias definitivas pronunciadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo que violen aquellos derechos u obstaculicen su ejercicio. Es recomendable que te acompañe una/un abogado.

¿Cómo? Mediante escrito dirigido a la Sala de lo Constitucional que podrá presentar directamente la persona agraviada o su representante legal, en la que se identifique como ciudadano, exponga los hechos constitutivos del agravio, anuncie el derecho constitucional agraviado, oferte prueba y peticione lo concerniente.

¿Cuándo? La acción de amparo no regula tiempo en el cual pueda interponerse pero únicamente podrá hacerse cuando el acto contra el que se reclama no puede subsanarse en otro procedimiento ordinario mediante otro recurso.

¿En qué consiste? En la sentencia que concede el amparo, se ordenará a la autoridad demandada que las cosas vuelvan al estado en que se encontraban antes del acto reclamado. Si éste se hubiere ejecutado en todo o en parte, de un modo irremediable, habrá lugar a la acción civil de indemnización por daños y perjuicios contra el responsable personalmente y en forma subsidiaria contra el Estado.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Tipo de violación: Puedes denunciar ante la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica para que inicien un proceso en contra del personal de la salud que te atendió. Se trata de argumentar que se realizó una infracción grave a la salud, en términos del Código de Salud. Es recomendable que te acompañe una/un abogado.

¿Cómo? Puedes presentar una denuncia o aviso por escrito ante la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, quien también tiene la facultad de investigar de oficio las infracciones graves a la salud.

¿Cuándo? En cualquier momento después de ocurrida la violación.

¿En qué consiste? La Junta de Vigilancia de la Profesión Médica abre un expediente y realiza la investigación del caso (recaba testimonios y pruebas). Al final del procedimiento, la Junta dictará una sentencia que sancionará a las/los funcionarios responsables. La consecuencia será la sanción a la/el funcionario responsable que puede ser una amonestación oral o escrita, multa, suspensión en el ejercicio de la profesión y clausura temporal del establecimiento.



Cuando se presume una infracción, la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica puede ordenar medidas preventivas para salvaguardar la salud.

DENUNCIA PENAL

Tipo de violación: Si los hechos que originan la queja son de carácter delictivo puede presentarse una denuncia penal. Por ejemplo, podría considerarse la tipificación de la esterilización forzada como delito de lesiones muy graves (por pérdida de la función reproductiva) y dependiendo de las circunstancias, en específico se determinará si concurren otros ilícitos penales.

¿Cómo? Acudir a la oficina de la Fiscalía General de la República de la localidad de la persona agraviada, a fin de presentar la denuncia. Una vez presentada, se realizará la investigación correspondiente y, en su caso, se formulará el requerimiento fiscal para que conozca del caso un Juez o Jueza de Paz, un Juez o Jueza de Instrucción y posteriormente un Tribunal de Sentencia, según corresponda.

¿Cuándo? Dependiendo del delito, puedes interponer la denuncia siempre y cuando no haya transcurrido el tiempo que el delito tiene como pena.

¿En qué consiste? Tu denuncia iniciará una investigación en la que la Fiscalía General de la República podrá ejercer la acción penal y posteriormente el juez o la Jueza determinará si hubo un delito y quienes son los responsables. La consecuencia será una multa o pena de prisión para el o los culpables.

ALGUNOS CONSEJOS PRÁCTICOS:

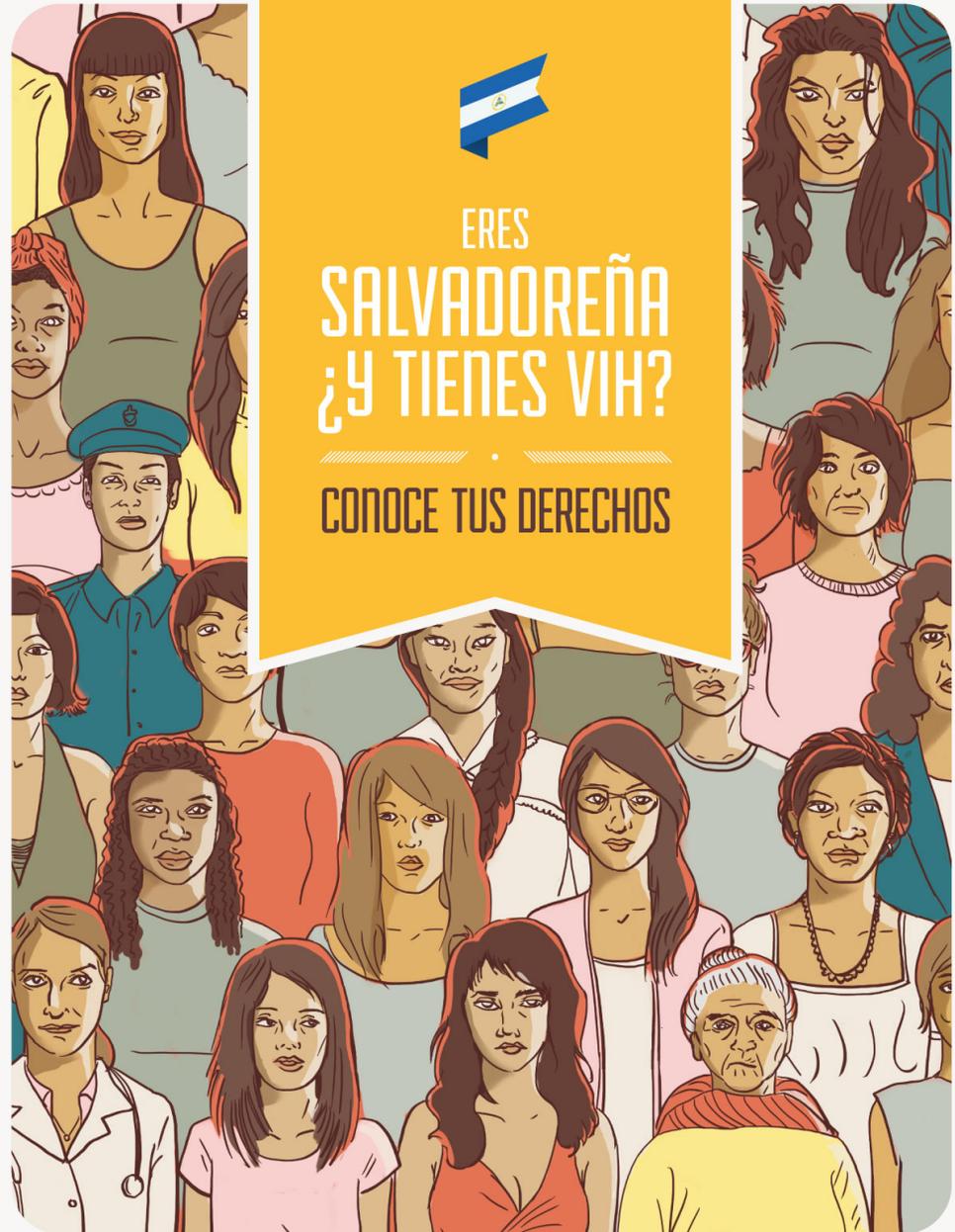
- ▶▶▶ CUANDO SE TRATE DE PRESENTAR UNA QUEJA O ESCRITO, LLEVA SIEMPRE DOS COPIAS PARA QUE ENTREGUES UNA Y TE FIRMEN LA OTRA COMO ACUSE PARA DAR SEGUIMIENTO.
- ▶▶▶ LLEVA SIEMPRE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COPIA.
- ▶▶▶ CUANDO DECLARES LO QUE TE SUCEDIÓ POR ESCRITO U ORALMENTE, TRATA DE SER LO MÁS PRECISA POSIBLE.
- ▶▶▶ ANOTA NOMBRES Y CARGOS DE TODO EL PERSONAL MÉDICO QUE TE ATENDIÓ, Y POSTERIORMENTE, DE TODO PERSONAL ADMINISTRATIVO O JUDICIAL CON EL QUE TRATES EN EL PROCESO DE QUEJA O DENUNCIA.
- ▶▶▶ APOYATE DE UNA ORGANIZACIÓN QUE PUEDA DARTTE ACOMPAÑAMIENTO.



f facebook.com/balancedc
 @balancedc
 @balancedc
 @comunicacion@redbalancedc



@2016





¿CUÁLES SON TUS DERECHOS COMO MUJER CON VIH?

- 1 OFERTA DE LA PRUEBA VOLUNTARIA DE VIH CON PRE Y POST CONSEJERÍA GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL RESULTADO.
- 2 DECIDIR LIBREMENTE SOBRE TU CUERPO Y TU SEXUALIDAD. ESTO INCLUYE ACCESO A INFORMACIÓN, A SERVICIOS Y A LOS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS PARA EVITAR EMBARAZOS NO DESEADOS. ADEMÁS DE LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.
- 3 INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA DE OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS).
- 4 ACCESO A INFORMACIÓN, CONSEJERÍA Y SERVICIOS PARA TENER UN EMBARAZO, PARTO Y POST PARTO SEGUROS.
- 5 DECIDIR CUÁNTAS/OS HIJOS TENER Y CUÁNDO TENERLOS SIN SER PRESIONADA PARA USAR ANTICONCEPCIÓN, PARA QUE TE REALICEN UNA ESTERILIZACIÓN O PARA QUE TE INDUZCAN UN ABORTO EN CONTRA DE TU VOLUNTAD.
- 6 NO SER DISCRIMINADA POR VIVIR CON VIH EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NI EN NINGÚN OTRO ESPACIO.

* Metodología: 69 cuestionarios aplicados en mujeres con VIH de El Salvador entre julio 2012- febrero 2013. Agradecemos a Fundación Ford por el apoyo recibido para la realización de esta investigación.



ESTO NO DEBERÍA PASAR. SI HAS VIVIDO ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES, ¡DENUNCIA!

SI SUFRISTE UNA VIOLACIÓN A TUS DERECHOS, **¡NO TE QUEDES CALLADA!** PUEDES TOMAR VARIAS ACCIONES PARA RECLAMAR.

RUTAS DE ACCIÓN

EXIGIR TUS DERECHOS

Lo primero que debes hacer si notas que se te está violando algún derecho, es hacer saber al personal de salud que conoces tus derechos y pedir que se cumplan.

SOLICITA TU EXPEDIENTE

A fin de poder documentar la violación a tus derechos, solicita por escrito copia de tu expediente médico, al cual tienes derecho como parte del derecho al acceso a la información sobre tu salud reproductiva. Puedes decir que lo necesitas para dar seguimiento a tu tratamiento a fin de que no sea extraviado.

INTERPONER UNA QUEJA AL HOSPITAL O CLÍNICA

Puedes acudir a la unidad del hospital o clínica que procesa las quejas o denuncias por falta de atención adecuada, o bien ante las instancias jerárquicamente superiores. Pregunta al personal administrativo de tu clínica y hospital cuál es el procedimiento para interponer una queja y para darle seguimiento. Pon tu queja por escrito y no olvides darle seguimiento, aún si ya se resolvió el problema. Tú o tus familiares pueden interponer la queja en contra desde la jefatura de enfermería hasta la dirección del Hospital, sin que exista un tiempo determinado para hacerlo.

SI ESTAS RUTAS NO FUNCIONAN

o la violación ocurrió una vez que saliste del hospital o clínica, tienes la opción también de acudir a alguna de las instancias que describiremos al reverso. Es recomendable que te acerques a una organización de la sociedad civil para pedir que te brinden acompañamiento durante el proceso o te pongan en contacto con una/un/a abogado.

TENES VARIAS DEFENSAS LEGALES DISPONIBLES SI TE ATENDISTE EN UNA CLÍNICA U HOSPITAL PÚBLICO, DEPENDIENDO DE LA VIOLACIÓN QUE SUFRISTE Y DEL TIEMPO QUE HA PASADO DESDE ENTONCES.